

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3498

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Septiembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.630/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación de la Prórroga del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, representado en este acto por la señora Ministro Licenciada María Nélica DOGA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, conforme a Resolución Nacional N° 465/02 del Ministerio Desarrollo Social y Medio Ambiente;

Que mediante el mismo se conviene la Prórroga por el lapso de dos (2) meses, a partir del 1° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2002, del Convenio suscripto por las partes el día 6 de Marzo del año 2001, el que fuera aprobado mediante Resolución MDSyMA-N° 264/01, cuyo vencimiento ocurrió el 31 de Diciembre del 2001, y prorrogado por Resolución MDSyMA-N° 223/02, con vigencia hasta el 28 de Febrero del 2002, referido a la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PRO-FE, residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo previsto en la Cláusula Trigésima del mismo, manteniéndose las restantes Cláusulas inalterables;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 450/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes la Prórroga del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, representado en este acto por la señora Ministro Licenciada María Nélica DOGA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministro Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en el mismo, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Señora Ministra de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Desarrollo Social, Lic. María Nélica Doga, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado El Ministerio, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Ministro de Asuntos Sociales, Dra. Alicia Kirchner, con domicilio en Salta N° 75, Ciudad Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en adelante denominada La Provincia, por la otra, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar por dos (2) meses más a partir del día 1° de Marzo de 2002 y hasta el día 30 de Abril de 2002, el convenio suscripto por las partes el día 6 de Marzo del 2001, aprobado por Resolución del MDSyMA 264, cuyo vencimiento ocurrió el 31 de Diciembre del 2001, el cual fue prorrogado por Resolución N° 223/02 del MDS, con vigencia hasta el 28 de Febrero del mismo año, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, residentes en el ámbito de La Provincia de Santa Cruz conforme lo previsto en la cláusula trigésima.-

SEGUNDA: Las restantes cláusulas se mantienen inalterables y se tienen por reproducidas en el presente acuerdo.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días de Junio de 2002.-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.376/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. como responsable del Buque Pesquero MAR DOS - (Matrícula 0435) - tipo congelador, contra la Disposición N° 196/00 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que en la Disposición atacada se sanciona a la firma, al encontrar acreditada la violación a normas Provinciales en materia de Pesca, puntualmente el Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, los días 03 y 11 de Febrero de 1999;

Que en relación al fondo del planteo surge que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, pero cuestionando en esta instancia el monto de la multa solicitando para el hipotético caso de que se confirme el hecho contravencional imputado, una

rebaja sustancial de su importe;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias explicita los cálculos que se efectúan conforme a la legislación vigente en la materia para la determinación de los montos de las multas siendo efectuada la merituación por la Autoridad de Aplicación conforme a la gravedad del hecho, antecedentes de los infractores y demás circunstancias del caso;

Que en consecuencia el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T-N° 32/02, elevado por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 194/195;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHACESE por las razones expuestas en los considerandos del presente, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. responsable del Buque Pesquero MAR DOS - (Matrícula N° 0435) - contra la Disposición N° 196/00 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- TENGASE presente la reserva del caso Federal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 240.026/96 y adjuntos CPS-Nros. 246.759/00 y 246.053/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CPS-N° 774/01, el área de prestaciones previsionales de la Caja de Previsión Social le informa a la señora Stella Maris RIVEROS que no reúne el mínimo de servicios con aportes necesarios para acceder al beneficio previsional de la jubilación ordinaria. Consecuentemente la nombrada, solicita al organismo requerido que dicte el acto administrativo pertinente, interponiendo en forma subsidiaria y para el caso de que no se haga lugar a la Reconsideración de la denegatoria del pedido del beneficio de la Jubilación Ordinaria, el Recurso de Alzada Sub-examine;

Que la Caja dicta el Acuerdo N° 293/02 "Rechazando el Recurso de Reconsideración", ello fundado en que de las constancias y documentación de autos surge que la solicitante al 30 de Junio de 1994 reúne veintidós (22) años, nueve (9) meses y doce (12) días con aporte, siendo los mismos insuficientes para acceder al beneficio previsto en el Artículo 84° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias (jubilación ordinaria

docente). En dicho cómputo no se incluyen los períodos que pertenecen al régimen de Capitalización (AFJP), "considerando que los servicios prestados bajo el régimen de las AFJP no pueden ser tenidos en cuenta toda vez que no integran el sistema de reciprocidad jubilatorio. Sin dichos servicios la solicitante no alcanza los extremos exigidos legalmente para que se le conceda el beneficio que se gestiona";

Que el Título VI de la Ley N° 1782 y modificatorias establece un "Régimen especial para el Personal docente", consignando en el Artículo 84° que "Tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria, sin límite de edad, los docentes que:

a) Acrediten veinticinco (25) años de tales servicios, de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, hayan sido prestados en cualquier época al frente directo de grado.-

...b) Acrediten treinta (30) años de servicios docentes..."

Que por otra parte el Título VIII de la Ley antes citada, contiene las "Disposiciones Comunes" regulando en el Capítulo III "A las Prestaciones", consignando en el Artículo 110° que: "Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda esta Ley, el interesado deberá reunir los requisitos necesarios para su logro, encontrándose en actividad como afiliado de una Caja o Institución Previsional incorporado al sistema de Reciprocidad Jubilatoria, salvo en los casos que a continuación se indican..."

b) La jubilación ordinaria o por edad avanzada se otorgará al afiliado que reuniendo los restantes requisitos para el logro de esos beneficios, hubiera cesado en la actividad dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha en que cumplió la edad requerida para la obtención de cada una de las prestaciones..."

Que de las constancias obrantes en estas actuaciones surge que la docente RIVEROS al 17 de Febrero de 1993 fecha en que se desvinculó del Estado Provincial, no reunía veinticinco (25) años docentes con aportes, y teniendo en cuenta lo informado por ANSES, incluyendo en el cómputo el período aportado al Sistema de reparto como personal autónomo alcanzaba al 30 de Junio de 1994, veintidós (22) años, nueve (9) meses y doce (12) días no reuniendo treinta (30) años de servicios. En dicho cómputo de los servicios acreditados no se incluyen aquellos aportados por el período 1° de Noviembre de 1995 al 30 de Julio de 1998 toda vez que los mismos pertenecen al régimen de capitalización. En resumen, la señora RIVEROS no alcanza en ningún caso el mínimo de servicios con aportes al Sistema de reparto para alcanzar la jubilación ordinaria;

Que la legislación en materia previsional vigente en el ámbito Provincial ha sido dictada antes de la sanción del nuevo régimen previsional creado por la Ley Nacional N° 24.241, la cual enuncia de manera expresa la adopción de dos formas de financiamiento del sistema, que se llevan a la práctica mediante la implementación de un régimen de reparto y otro de capitalización individual;

Que mientras que en el régimen de reparto -que es utilizado por la legislación provincial se instituye un "sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones" de carácter público, en el régimen de capitalización se prevé la participación de sociedades mercantiles en la administración de los fondos recaudados. El sistema de capitalización es un modelo de previsión individual, en realidad un sistema de ahorro obligatorio, indisponible e irrevocable que la Organización Internacional del Trabajo ha caracterizado como ajeno a la seguridad social por constituir simplemente un mecanismo de ahorro individual obligatorio que ignora la situación del resto de las personas -Roberto Wassner (DLE-T.VIII - Página 24), refiriéndose a los regímenes de capitalización y de reparto explica que: "Los sistemas de capitalización se basan en la relación entre los depósitos efectuados por el afiliado, que constan en una cuenta individual y, mediante la renta que eventualmente se obtendrá de una inversión adecuada, los ingresos que percibirá al retirarse. El sistema de reparto, si bien toma en cuenta remuneraciones percibidas en lapsos determinados, propicia destinar los fondos del mismo al pago de las prestaciones, y de algún modo se atiende a un aspecto solidario y redistributivo."

Que evidentemente al redactar los Artículos 84° y 110° de la Ley N° 1782, que data del año 1995 el legislador al establecer que el interesado, amén de reunir los extremos necesarios para acceder al beneficio que solicita, debe encontrarse en actividad como afiliado de una Institución Previsional incorporada al Sistema de Reciprocidad Jubilatoria, abarcó la totalidad de la casuística. Por lo tanto en el ámbito provincial existen normas positivas concretas plenamente

vigentes y de orden público, que determinan con exactitud los extremos que deben verificarse para que sea viable el beneficio, los que en el caso de la señora RIVEROS no se cumplimentan;

Que en base a las consideraciones hasta aquí vertidas, se concluye que no asiste razón a la presentante resultando ajustada a derecho la decisión de la Caja de Previsión Social que fuera recurrida. En consecuencia debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris RIVEROS, contra el Acuerdo N° 293/02;

Por ello y atento al Dictamen AE-SlyT-N° 23/02, elevado por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80/83;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris RIVEROS (L.C. N° 5.018.200), contra el Acuerdo N° 293/02, emanado de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a la señora Stella Maris RIVEROS (L.C. N° 5.018.200).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente JP-N° 763.285/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia al cargo de Profesora Interina en la asignatura "TOXICOMANIAS" que se dicta en la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", para el Curso de Segundo Año en sus tres divisiones con un total de tres (3) horas cátedra semanales, presentada por la Doctora Teresita del Valle LUCERO (D.N.I. N° 5.496.969).-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, como Profesores Interinos de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", de conformidad con los Artículos 6° y 37° del Decreto N° 1088/81, Reglamento del Régimen Docente para profesores de Institutos Policiales, en los cursos y asignaturas que en cada caso se especifican al siguiente personal docente:

* Al Oficial Principal Hugo Daniel ORTIZ (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.812.199) en la asignatura "DERECHO CONSTITUCIONAL I" incorporada al presente ciclo lectivo, para el Curso de Primer Año en sus tres Divisiones con un total de seis (6) horas cátedra semanales.-

* Al Subcomisario Julio César DIAZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.695) actual Jefe de la Alcaldía Policial Río Gallegos, en la asignatura "REGIMEN PENITENCIARIO PROVINCIAL I" incorporada al presente ciclo lectivo, para el Curso de Primer Año en sus tres Divisiones con un total de seis (6) horas cátedra semanales.-

* Al Oficial Inspector Adolfo Esteban LOPEZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.305.180) en la asignatura "TOXICOMANIAS" que se dicta en el Curso de Segundo Año en sus tres Divisiones con un total de tres (3) horas cátedra semanales, en reemplazo de la Doctora Teresita del Valle LUCERO.-

* Al Doctor Mario Raimundo PARADELO (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.036) en la asignatura "DERECHO CONSTITUCIONAL II" incorporada al presente ciclo lectivo, para el Curso de Segundo Año en sus tres Divisiones con un total de seis (6) horas cátedra semanales.-

* Al Oficial Sub-Inspector José Luis OYARZUN (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.250) en la asignatura "CRIMINALISTICA II" que se dicta en el Curso de Segundo Año en sus tres Divisiones con un total de seis (6) horas cátedra semanales, en reemplazo del Comisario Rodolfo MORALES cuya renuncia fue aceptada mediante Decreto Provincial N° 1205/02.-

* Al Alcaide Jorge CAMBRA (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.374.697) en la asignatura "REGIMEN PENITENCIARIO PROVINCIAL II y III" incorporada al presente ciclo lectivo, para el Curso de Segundo Año en sus tres Divisiones y Tercer Año en sus dos divisiones con un total de diez (10) horas cátedra semanales.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.970/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Julio del año 2002, en el cargo de Jefa de Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Adriana Karina SALDIVIA (D.N.I. N° 23.029.269) quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.503/02.-

ELIMINASE a partir del 1° de Julio del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, Presupuesto 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Julio del año 2002 en el cargo de Jefe de Secretaría Privada Nivel División, dependiente del Hospital Distrital de Comandante Luis Piedra Buena del Ministerio de Asuntos Sociales, señora Norma Cristina CAMPBELL (D.N.I. N° 29.058.988) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, Categoría 16, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.176/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Julio de 2002, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE una (1) Categoría 16 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Julio de 2002, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Laura Inés FRIAS (D.N.I. N° 14.156.030), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MEOP-N° 404.228/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, en el cargo de Director de Rentas con asiento en la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, al Contador Público Nacional, don Diego Hernán CASTRO (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.092.392) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.971/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Salud Pública - Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2002. La diferencia resultante sería compensada por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

LIMITASE a partir del día 1° de Julio del año 2002, la designación de la señora Nancy Juana BOURDET (D.N.I. N° 10.789.332) en el cargo de Jefe de División Salarios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, efectuada mediante Decreto N° 1220/01.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Julio del año 2002 en el cargo de Jefe de Departamento Derivaciones dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Nancy Juana BOURDET (D.N.I. N° 10.789.332) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, (Categoría 19) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.600/02.-

APROBAR Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la liquidación correspondiente a la diferencia del Adicional por Antigüedad adeudada al Ex-Agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, señor Roberto Horacio HILDT (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.855.865) quien revistaba en Planta Contratada - Categoría 10, en el período comprendido entre las fechas 1° de Enero del año 2000 al 31 de Diciembre del año 2001.-

ABONAR al señor Roberto Horacio HILDT la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 264,01) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 380,14) será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio y Contratado, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 12 de Julio 2002.-
Expediente MAS-N° 202.808/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Inés del Valle ACOSTA (D.N.I. N° 23.908.764) para cumplir funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia como Fonoaudióloga, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.138,04) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.266/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Rosana PIÑERO (D.N.I. N° 18.663.918), para cumplir funciones como Técnica Superior en Hemoterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 15 de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.742,57) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.269/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Gustavo MAUTOR (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.311), para cumplir funciones como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.240,24) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.553/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pedro Gastón DIAZ (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.531.399) en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Médico con Especialidad en Medicina General en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, y en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto N° 2349/01 y conforme los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.752,93) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.634/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Claudia Alejandra TOLEDO (D.N.I. N° 22.787.777), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 18 de Mayo al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.648,26) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.603/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosa Nélida LEMOS (D.N.I. N° 13.602.191), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Mayo al 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido por el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.587,40) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.587/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Guillermina GONZALEZ (D.N.I. N° 21.353.606), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y conforme los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.417,10) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente MAS-N° 201.038/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth Marys ALVAREZ (D.N.I. N° 12.967.055), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.278,08), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente MAS-N° 201.451/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma total de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00) a favor del agente de Planta Contratada - Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795, señor Marcelo Anselmo CAMPANA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.426), quien se desempeña como Licenciado en Nutrición en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en concepto de pago de Salario Familiar por Hijo y Adicional por Nacimiento, correspondiente a los meses de Septiembre del 2000 a Junio del año 2001, de conformidad al siguiente detalle:
ASIGNACION POR HIJO Septiembre hasta Diciembre de 2000 \$ 320,00.-
ASIGNACION POR HIJO Enero hasta Junio de 2001 \$ 560,00.-
ASIGNACION POR NACIMIENTO \$ 200,00.-

AFFECTARSE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expedientes CPS-Nros. 230.614/91, 248.295/01 y adjunto JP-N° 755.870/99.-

PASE a partir del día 1° de Agosto del año 2002, a situación de Retiro Obligatorio el Cabo Primero de Policía, don José Cruz MONROY (Clase 1958 - D.N.I. N° 13.468.643) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° - Incisos 4) y 10), concordante con el Artículo 24° Inciso 2) - Apartado b) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expedientes JP-Nros. 760.563/01, 751.450/97, 751.732/97, 750.974/97, 752.082/97, 751.224/97, 751.852/97, 752.208/97, 749.232/96, 749.039/96, 751.759/97 y 751.832/97.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.799,58), correspondientes a Facturas Nros. 0002-00000270, 000-00000548, 0000-00001833, 0000-00001834, 0000-00001837 y 0000-00001928 de la

ciudad de Río Gallegos y Facturas Nros. 0001-00009643, 0002-0000278, 0000-00001112, 0000-00001187, 0000-00001238, 0000-00000290 y 0000-00000288 de la localidad de Caleta Olivia, presentadas por Instituciones y Profesionales, en concepto de atención médica y medicamentos, por accidentes de trabajo sufrido por personal policial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares - PARTIDAS SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de las distintas Instituciones y Profesionales que a continuación se detallan las sumas que en cada caso se indican:

EXPTE. N°	FIRMAS	FACTURA N°	LOCALIDAD	MONTO
751.450-JP/97	ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES	0002-00000270	Río Gallegos	\$ 97,00.-
751.732-JP/97	LEONICE E. VELTRINI	000-00000548	Río Gallegos	\$ 150,00.-
750.974-JP/97	FARMACIA DEL PUEBLO	0001-00009643	Caleta Olivia	\$ 9,40.-
752.082-JP/97	GIMNASIO "CORMORAN"	0002-0000278	Caleta Olivia	\$ 80,00.-
751.224-JP/97	HOSPITAL DE CALETA OLIVIA	0000-00001112	Caleta Olivia	\$ 1.809,45.-
751.852-JP/97	HOSPITAL DE CALETA OLIVIA	0000-00001187	Caleta Olivia	\$ 840,00.-
752.208-JP/97	HOSPITAL DE CALETA OLIVIA	0000-00001238	Caleta Olivia	\$ 672,00.-
749.232-JP/96	MARQUEZ ALBERTO	0000-00000290	Caleta Olivia	\$ 667,00.-
749.039-JP/96	MARQUEZ ALBERTO	0000-00000288	Caleta Olivia	\$ 580,00.-
751.759-JP/97	HOSPITAL REG. RIO GALLEGOS	0000-00001833		
		0000-00001834		
		0000-00001837	Río Gallegos	\$ 478,22.-
751.832-JP/97	HOSPITAL REG. RIO GALLEGOS	0000-00001928	Río Gallegos	\$ 2.416,51.-
TOTAL GENERAL				\$ 7.799,58.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente MG-N° 763.510/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don Alberto Nicolás BARROS (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.682.455).-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 763.683/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 27 de Junio del 2002, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña María de los Angeles PERALTA (D.N.I. N° 29.848.336), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 763.553/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 03 de Junio del año 2002, el Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Ricardo LUDUEÑA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.377.271), conforme lo estipulado en el Artículo 84° - Inciso 5) Capítulo III - Título III, concordante con el Artículo 197° - Inciso 5) Capítulo X - Título II del Régimen Orgánico y Funcional de la Escuela de Policía, Decreto N° 56/80, con situación de revista en

el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 763.622/02.-

DASE DE BAJA, a partir del día 21 de Junio de 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Juan Pablo RIOS (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.180.186), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.- Expediente MSGG-N° 396.667/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor de la señora Marcela Alejandra NAVARRO de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de traslado y estadía del grupo familiar a Capital Federal donde se encuentra internada su hija Milena GARCIA (Fundación "GRADIVA").

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administra-

ción Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Marcela Alejandra NAVARRO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.666/02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora María Cristina MIROL (D.N.I. N° 14.506.324) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le demandará la reparación del techo de la vivienda que habita junto a su familia, sita en el Barrio 366 - Casa 356, debido al temporal de lluvia que azotó a nuestra ciudad y en virtud a la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora María Cristina MIROL de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.665/02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.329,00)** a favor de la señora Alba Cristina VALLE (D.N.I. N° 14.090.362) de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos (pasaje, estadía, comida, servicios), a raíz del reciente fallecimiento de su esposo Julio Alberto GONZALEZ y en virtud a la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Alba Cristina VALLE de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.664/02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del Instituto Patagonia Austral de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera, doña Sandra CRUZ, para afrontar los diversos gastos que le ocasionará la organización del "Programa de Capacitación Profesional para la Cualificación del Trabajo", el que será destinado a los trabajadores de la Administración Pública, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el

Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio al Instituto Patagonia Austral de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera, doña Sandra CRUZ, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 229.934/01.-

OTORGASE a la Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia (APADISCO), un Crédito de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios, denominado: "TALLER DE PANADERIA", representado por los señores Gustavo Roberto ZURITA (D.N.I. N° 8.382.573) y María Isabel FLORES (C.I. N° 46.149) de la ciudad de Caleta Olivia.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Crédito será efectivizado en dos (2) etapas, de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Convenio de Pago, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente MAS-N° 208.170/97.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Perma-

nente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, doña Juana Beatriz ULLOA BARRIA (D.N.I. N° 12.777.683) en el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 1984 al 21 de Diciembre de 1988 y desde el 14 de Agosto de 1997 a la fecha como Cocinera del Hogar de Ancianos "Braulio Zumalacarregui", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, lo han sido en carácter de insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso d) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Julio del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 13 de Julio del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1831

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Julio del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 1832

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2002.-
Expediente N° 105.359/02.-

REDUZCANSE, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

APELLIDO Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTO	REBAJA
ACUÑA, Angel Salvador	104.672/GOB/01	DNI 26.665.732	SEIS (6) MESES
ALMONACID, José Emilio	104.617/GOB/01	DNI 27.221.327	TRES (3) MESES
ALVARADO, Rafael Ernesto	103.287/GOB/99	DNI 26.290.300	UN (1) MES
BARRERA VELAZQUEZ, Hugo	100.946/GOB/96	DNI 16.366.695	TRES (3) MESES
CALLAHAN, Angel Eduardo	103.767/GOB/00	DNI 11.868.120	QUINCE (15) MESES
CARCAMO, Froilan	102.617/GOB/98	L.E. 7.816.743	TRES (3) MESES
CARDENAS, Miguel Angel	103.895/GOB/00	DNI 28.522.746	TRES (3) MESES
CHAPALALA, Mario Deximo	103.628/GOB/00	DNI 11.680.055	SEIS (6) MESES
COÑUECAR, Santiago Paulino	129.776/GOB/93	DNI 14.827.087	TRES (3) MESES
CURRUHINCA, Emilio	105.210/GOB/02	DNI 27.954.967	SEIS (6) MESES
GALLEGOS, Miguel Angel	104.094/GOB/00	DNI 17.934.067	UN (1) MES
GONZALEZ AMAYA, Luis E.	104.593/GOB/01	DNI 26.103.025	UN (1) MES
GONZALEZ SANAGUA, Luis A.	104.604/GOB/01	DNI 13.400.487	UN (1) MES
GUTIERREZ, Florentino	104.749/GOB/01	DNI 23.034.608	UN (1) MES
HERRERA, Horacio Antonio	104.979/GOB/01	DNI 28.702.650	CUATRO (4) MESES
HERRERA, Oscar Ricardo	104.969/GOB/01	DNI 28.454.631	CUATRO (4) MESES
HUENCHUCHEO, Mario E.	104.670/GOB/01	RUN 12.042.990-6	SEIS (6) MESES
LALINDE, Adrián Cristian	102.987/GOB/99	DNI 26.290.120	TRES (3) MESES
LOPEZ, Diego Eduardo	104.571/GOB/01	DNI 27.098.799	CUATRO (4) MESES
MALDONADO, Nestor Fabián	105.272/GOB/02	DNI 28.702.757	TRES (3) MESES
MANCILLA, Miguel Angel	104.671/GOB/01	DNI 24.400.229	UN (1) MES
MANQUE, Francisco	102.976/GOB/99	DNI 14.447.013	TRES (3) MESES
MANSILLA, Javier Alejandro	104.228/GOB/00	DNI 22.055.509	DOS (2) MESES
MARIN, Sandro Alejandro	103.251/GOB/99	DNI 26.324.275	TRES (3) MESES
MARTINEZ, Juan Carlos	104.240/GOB/00	DNI 17.281.319	DOS (2) MESES
MEDINA, Ramón Eduardo	103.228/GOB/99	DNI 14.075.076	UN (1) AÑO
MONTECINO, Enrique	103.235/GOB/99	DNI 13.282.178	TRES (3) MESES
MORENO, Daniel	105.014/GOB/01	DNI 26.128.050	DOS (2) MESES
OYARZO, Héctor Andrés	105.075/GOB/01	DNI 27.632.045	DOS (2) MESES
PAIRO, Rubén Ciriaco	105.241/GOB/00	LPU 249.481/C	TRES (3) MESES
PERALTA, Juan Carlos	129.330/GOB/92	L.E. 7.320.548	DIECIOCHO (18) MESES
POKLEPOVIC, Velko Juan	102.660/GOB/98	DNI 16.616.181	TRES (3) MESES
RAGUINAO, Silverio	129.617/GOB/93	DNI 7.819.565	UN (1) MES
REALES, Andrés Adrián	103.029/GOB/99	DNI 20.501.536	DOS (2) MESES
REYES, Alberto Segundo	102.705/GOB/98	DNI 92.773.311	TRES (3) MESES
ROMERO, Juan Antonio	101.998/GOB/98	DNI 22.760.450	UN (1) MES
RUIZ, Javier Alejandro	104.608/GOB/01	DNI 92.835.858	DOS (2) MESES
SALLES, Oscar Javier	104.975/GOB/01	DNI 34.807.700	DOS (2) MESES

SANDOVAL, Jesús	103.172/GOB/99	DNI 13.785.665	TRES (3) MESES
SANHUEZA, Ernesto Miguel	102.595/GOB/98	DNI 22.079.861	TRES (3) MESES
SEPULVEDA, Ana Celia	105.285/GOB/02	DNI 93.601.753	UN (1) MES
SOTO, Roberto Manuel	104.910/GOB/01	DNI 27.632.108	TRES (3) MESES
SOTO, Víctor Valetín	105.255/GOB/02	DNI 28.859.066	TRES (3) MESES
ULLOA, Pablo Daniel	104.606/GOB/01	DNI 26.290.088	UN (1) MES
VIDELA, Pablo Esteban	101.820/GOB/97	DNI 24.230.245	DOS (2) MESES

INDULTASE, a **DIAZ** Oscar José - Expediente N° 105.092/GOB/01 - D.N.I. N° 7.560.570.-

DECRETO N° 1833

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Julio de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 1834

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente MG-N° 565.975/01.-

APROBAR, el gasto efectuado en la Comisión de Servicio cumplimentada en las localidades de Gobernador Gregores, Lago Posadas, Perito Moreno y Los Antiguos, por el agente Eduardo **VILLALBA**, por el término de doce (12) días, ascendiendo a la suma total de **PESOS UN MIL CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.005,20)**.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS CIENTO ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 111,40)** en concepto de ampliación de dos (2) días de viáticos y gastos de combustibles e imprevistos abonado de su peculio.-

AFFECTAR, la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados	\$ 250,00.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales	
PARTIDAS SUBPARCIALES:	
230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 200,00.-
237 - Viáticos y Movilidad	\$ 443,80.-
TOTAL	\$ 893,80.-

Ejercicio 2001.-

202 - Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados	\$ 7,64.-
PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales	
PARTIDAS SUBPARCIALES:	
230 - Honorarios y Retribuciones a Terceros	\$ 15,00.-
237 - Viáticos y Movilidad	\$ 88,76.-
TOTAL	\$ 111,40.-

Ejercicio 2002.-

REINTEGRAR por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, con fondos girados por el Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales (INCAA), de acuerdo a la Resolución Nacional N° 312/99, a favor del agente Eduardo **VILLALBA**, la suma de **PESOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22,64)** en concepto de gastos de imprevistos abonados de su peculio y la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88,76)** en concepto de ampliación de dos (2) días de viáticos, ascendiendo a la suma de **PESOS CIENTO ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 111,40)**.-

DECRETO N° 1835

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente MG-N° 755.155/98.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio

Financiero, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62,00)**, correspondiente a la cancelación de Facturas N° 000-00008885 de las Firmas Sandwicks y Rotisería "Variedades", por la suma de **PESOS DOCE (\$ 12,00)** y N° 000-00004697 del Hotel "Capri", por la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)** de la localidad de Caleta Olivia.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

REINTEGRAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor del Cabo Primero Angel Ricardo **RIVADENEIRA**, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS (\$ 62,00)**, importe que fuera abonado de su peculio.-

DECRETO N° 1836

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente CAP-N° 497.866/02.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución CAP-N° 441/02, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se propicia la renovación de los Contratos de Locación de Servicios con los ciudadanos Jorge Omar **SERRA DAVIDSON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.193) en base a la Categoría 10; Livio Daniel **GISMONDI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.829.661), Cecilia del Carmen **TRUJILLO** (D.N.I. N° 17.537.655) y Luis Héctor **LOPEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 92.270.808) en base a la Categoría 15; Nelda Marisol **PEREZ** (D.N.I. N° 18.693.724), Jaqueline Silvana **AVILA** (D.N.I. N° 25.338.857), José Fabián **BURGOS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.683.090), Cristian Omar **ALVARADO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.750.561), Juan **MORALES** (Clase 1930 - D.N.I. N° 4.239.594), Norma Estela **ALVAREZ** (D.N.I. N° 11.863.989), Claudio Andrés **SANDOVAL** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.777.393), Héctor Jorge **GUERRERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.114.965) y Pedro Antonio **FARIAS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.405.356) en base a la Categoría 16; Gustavo Carlos **VIGNATTI** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.002.670) y Alejandro **AUGUSTIN** (Clase 1940 - D.N.I. N° 7.329.265) en base a la Categoría 19; Mario Alejandro **ECHEVERRIA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.712.339) y Carlos Alberto **BARTOLOMEI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.789) en base a Categoría 20; Horacio **BARBERIA** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.055), Juan Carlos **GOMEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.882) y María Silvana **STURZEMBAUM** (D.N.I. N° 21.922.743) en base a la Categoría 21 y Jorge Fernando **LORENZO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.522) en base a la Categoría 23, los que se desempeñan en el marco del Proyecto de Desarrollo y Fomento Agrícola-Ganadero en Sede Central y Delegaciones del Interior, desde el día 1° de Abril al día 30 de Junio del año 2002, fijándoseles un sueldo equivalente a las categorías mencionadas del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder en el marco del Artículo 3° del Decreto N° 567/71, Reglamento del Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial y Decreto N° 2349/01.-

DECRETO N° 1837

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 762.794/02.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 935,86)** correspondiente al beneficio de Variabilidad de Vivienda previsto en el Artículo 31° - Inciso b) de la Ley N° 1327, por el período comprendido entre el día 05 de Noviembre del año 2001 y hasta el 30 de Diciembre del corriente año.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal Seguridad, Adicionales, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Oficial Inspector de Policía, don Néstor Oscar **CONY**, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1838

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente JP-N° 761.868/01.-

RECONOCER Y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 832,00)**, en concepto de retroactivo de una (1) asignación por hijo, una (1) asignación por familia numerosa (Salario Familiar) y una (1) asignación por escolaridad primaria, comprendido entre el período 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, a favor del Cabo Primero de Policía Héctor Fabián **PICHIHUECHE** (D.N.I. N° 22.062.447), quien se desempeña en la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

AFFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 832,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ELEVAR, previo al pago, el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor del Cabo Primero de Policía Héctor Fabián **PICHIHUECHE** (D.N.I. N° 22.062.447) la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.- Expediente MG-N° 567.083/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio de 2002 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario en el mismo ANEXO e ITEM, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio de 2002, en el cargo de Jefa de División Rendiciones de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Rosa Andrea **PRATTO** (D.N.I. N° 27.553.137) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 879

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.802-MEyOP-02-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464; sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00,

el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L.** cuenta con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y el Señor **OSVALDO DE ANGELIS**, es propietario del buque pesquero **RAWSON (Matrícula 1569)** tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2002;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa solicitante a la presentación de la inscripción como armadora ante Prefectura Naval Argentina, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las Empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir del **29 de Agosto de 2002**, a la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS**, con domicilio legal en calle B° Industrial Manzana 16, de la Localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge** y excluida la pesca al Sur del **Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2002**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
RAWSON	1569	FRESQUERO	\$ 1.000,00

2°.- OTORGASE al buque **RAWSON**, el permiso de pesca **Irrestricto**, con un **cupo de langostino de 100 toneladas**.

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de las Empresas peticionantes a la presentación de la inscripción como armadora ante Prefectura Naval Argentina, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.

4°.- ESTABLECESE que la Empresa **PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L./OSVALDO DE ANGELIS**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentina Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
A/C Ministerio de Economía y Obras Públicas
Arq°. **MARTA DELUCCHI**
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1247

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.931/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 08/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "32 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 6 - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 08/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.....	\$ 1.990.535,38.-
02 GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.....	\$ 2.020.317,71.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

RESOLUCION N° 1248

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.932/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 09/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 07 - EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "32 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 7 - EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 09/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.....	\$ 1.991.696,92.-
02 GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.....	\$ 2.020.324,56.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

RESOLUCION N° 1275

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.253/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.** la Licitación Pública IDUV N° 47/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.199.023,54.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Perito Moreno - Función: Vivienda - Proyecto: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO" - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1276

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.165/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.** la Licitación Pública IDUV N° 24/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.184.555,68.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Perito Moreno - Función: Vivienda - Proyecto: "30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO" - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1277

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.166/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.** la Licitación Pública IDUV N° 25/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.457.486,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Perito Moreno - Función: Vivienda - Proyecto: "20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO" - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1278

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.040/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa **GOTTI. HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.** la Licitación Pública IDUV N° 22/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DIEZ CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.160.010,95.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO 50 CUADRAS EN CALETA OLIVIA" - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la

presente a la Empresa GOTTIHNOS, S.A.C.C.I.F. y A.-
REMITIR copia de la presente a la Escribanía
Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato
de Locación de Obra y al Registro Nacional de
Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1279

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.522/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la
Dirección General de Obras de este Organismo, que
consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias,
Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de
Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos,
Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública
IDUV N° 13/2.001, tendiente a contratar la ejecución
de la Obra: "20 VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE
ITALIA EN RIO GALLEGOS", por los motivos
expuestos en los considerados de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 13/2.001,
tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "20
VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE ITALIA EN
RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de
las ofertas el día 14 de Octubre de 2.002, a las 11,00
hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el
Departamento Tesorería de este Organismo sito en
calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a
partir del 19 de Septiembre del 2.002, siendo el valor
de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS
(\$ 1.200,00.-).

CRONOGRAMA ELECTORAL C.P.S.

Caja De Previsión Social
Junta Electoral Provincial Permanente
Elección Vocal Sector Pasivo

CRONOGRAMA ELECTORAL

Exhibición de Padrones provisorios de electores
pasivos en Caja De Previsión Social (Sede Central) y
delegaciones del interior de la Provincia, Casa de
Santa Cruz (Capital Federal), centro de Jubilados ci-
viles provinciales y sedes de retirados y pensionados
policiales, aceptándose observaciones o impugna-
ciones hasta el día 21 de Octubre de 2002.-

* Hasta el día 15 de Noviembre de 2002, se
aceptará la presentación de listas de candidatos
y sus avales respectivos.-

* La publicación de las listas se hará a partir de su
recepción y por el término de 24 hs.-

* Las observaciones o impugnaciones a las listas
de candidatos se recibirán en la Junta Electoral
hasta el día 20 de Noviembre de 2002.-

* Las observaciones o impugnaciones a las listas de
candidatos se resolverán por parte de la Junta
Electoral Provincial Permanente hasta el día 22
de Noviembre del 2002.-

* Las listas aprobadas se oficializarán hasta el día
25 de Noviembre del 2002.-

* El acto eleccionario se realizará el día 05 de
Diciembre de 2002, en el horario de 9 a 18 hs.,
en lugares y mesas a determinar.-

* Los apoderados que se acrediten ante la Junta
Electoral Provincial Permanente podrán retirar
planilla oficializadas para la firma de avales en
Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, a partir
del día 16 de Setiembre de 2002 de 14 a 18 hs.-

* Ningún afiliado pasivo podrá avalar con su
firma a más de una lista.-

CLARA C. ESPINOSA
Secretaría Electoral

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.054/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente
a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la
Empresa GALAXY ENTERTAINMENT y/o Titular
del dominio DNV-007, de acuerdo a los Arts. 53 Inc.
K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contra-
venciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito
N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.824/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equiva-
lente a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUA-
RENTA Y CUATRO CON SETENTA (\$ 344,70) a la
Empresa MARCOS ARIEL CARRESANE, de
acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de
contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de
Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 400.535/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES
MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON
SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa ECOELC S.A. y/o
Titular del dominio REW-048, de acuerdo a los Arts.
34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de
contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de
Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.062/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES
MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON
SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa ELCORRIAGA
RUBEN ERNESTO y/o Titular del dominio DFB-
190, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del
Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y
sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.064/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES
MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUA-
RENTA (\$ 1.289,40) a la Empresa GARRIDO
MAUTZ CLAUDIA JIMENA y/o Titular del dominio
CIK-168, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc.
K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de
contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de
Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 401.404/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y
SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la
suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS
VEINTITRES con CINCUENTA (\$ 3.223,50) a la
Empresa H.S.B.C. ARGENTINA y/o Titular del
dominio DRT-673, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c),
53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de
contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de
Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa
en el término de quince (15) días hábiles contados a
partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el
Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Genera-
les N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse
la multa dentro de los quince (15) días de notificada la
presente se procederá a girar las actuaciones a la
Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-
cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.813/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES
MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON
SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa PAMET S.A. y/o
Titular del dominio SZM-972, de acuerdo a los Arts.
34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de
contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de

Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.843/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L. y/o Titular del dominio DTH-638, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.823/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. y/o Titular del dominio DDU-875, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.819/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa CANNES ENRIQUE EDUARDO y/o Titular del dominio WOJ-276, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 09 de Setiembre del 2002.-
Expediente N° 402.070/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y CUATRO CON SETENTA (\$ 944,70) a la Empresa APPIOLAZA OSCAR ANIBAL y/o Titular del dominio CMO-306, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS**EDICTO N° 092
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA I", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.644.529,00 Y: 2.539.982,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00
2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00
7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00
8.X:4.644.360,00 Y:2.539.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

2.X:4.645.360,00 Y:2.540.400,00
3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00
6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00
7.X:4.644.360,00 Y:2.540.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 3

3.X:4.645.360,00 Y:2.541.400,00
4.X:4.645.360,00 Y:2.542.400,00
5.X:4.644.360,00 Y:2.542.400,00
6.X:4.644.360,00 Y:2.541.400,00

SUPERFICIE: 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 300 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EX-

PEDIENTE N° 412.999-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 093
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ESTRELLA II", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A. UBICACION: LOTE: 2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X:4.644.672,00 Y:2.538.795,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

PERTENENCIA 1

1.X:4.645.360,00 Y:2.538.389,00
2.X:4.645.360,00 Y:2.539.400,00
3.X:4.644.360,00 Y:2.539.389,00
4.X:4.644.360,00 Y:2.538.389,00

SUPERFICIE: 100 Has.

PERTENENCIA 2

8.X:4.646.360,00 Y:2.537.743,00
7.X:4.646.360,00 Y:2.538.743,00
6.X:4.645.360,00 Y:2.538.743,00
5.X:4.645.360,00 Y:2.537.743,00

SUPERFICIE: 100 Has.

Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 200 Has. 00a 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 413.000-P-00.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 44
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X:4.824.200,00 Y:2.415.200,00; Lote 87-88, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A. X:4.829.000,00 Y:2.415.000,00 - B. X:4.829.000,00 Y:2.416.000,00 - C. X:4.824.000,00 Y:2.416.000,00 - D. X:4.824.000,00 Y:2.415.000,00; encerrando una superficie de 500 has. 00a 00ca. MINA: "SAAYNE3" TITULARES SUPERFICIARIOS: Eas. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 400.627-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 45
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.823.300,00 Y: 2.395.400,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00 - B. X: 4.824.500,00 - Y: 2.397.000,00 - C. X: 4.821.000,00 - Y: 2.397.000,00 - D. X: 4.821.000,00 - Y: 2.395.302,00; encerrando una superficie de 594 has. 00 a 00 ca. **MINA: "UNO F"** **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.764-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 46
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.823.000,00 Y: 2.393.100,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00 - D.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. **MINA: "UNO D"** **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.765-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 47
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.824.600,00 Y: 2.395.050,00; Lote 85, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 - B.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 - C.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.302,00 - D. X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00; encerrando una superficie de 840 has. 00 a 00 ca. **MINA: "UNO E"**

TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA ROSALIA"; Expediente N° 400.766-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 059
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Descado de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 - B.X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 - C.X: 4.834.000,00; 2.404.000,00 - D. X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "EL PLUMA E1"** **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. SAN JOSE; Expediente N° 410.412-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 071
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** **UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas:** M.D. X: 4.820.300,00 Y: 2.406.600,00; Lote 86-87-96-97, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. **MINA: "SAAVEDRA 10"** **TITULAR SUPERFICIARIO:** Ea. "EL RETIRO"; Expediente N° 413.395-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 082
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 154/02, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 164/01.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A.-UBICACION:**

Encierra una superficie de 1.743 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.672.700,00 Y: 2.670.500,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.670.500,00 C.X: 4.677.500,00 Y: 2.675.500,00 D.X: 4.675.363,62 Y: 2.675.500,00 E.X: 4.675.363,62 Y: 2.674.700,00 F.X: 4.675.600,00 Y: 2.674.700,00 G.X: 4.675.600,00 Y: 2.673.200,00 H.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.200,00 I.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.100,00 J.X: 4.672.700,00 Y: 2.673.100,00.- Se encuentra dentro del lote: 18, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 412.092/M/99. **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 096

Por disposición del Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia Dr. Alejandro SUNICO, y en concordancia con el Artículo 11° del Código de Procedimiento Administrativos de la Provincia de Santa Cruz, Ley 1260, se cita en el término de cinco (5) días a presentarse en esta Repartición Pública a los responsables de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES SERVICIOS GENERALES "JOSE FONT" LIMITADA**, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el plazo de los edictos se procederá a aplicar el Art. 9° de la Ley 1260 en el expediente de su titularidad que tramita bajo el número 414.559/CTJF/00 en esta dependencia, sin perjuicio del dictamen que emita Fiscalía de Estado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.-

Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-
RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2002.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"MALDONADO, Daniel s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. M-18.359/01, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados **"DE LA PUENTE RAMON IGNACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1433/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello

mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "QUIROGA HORACIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° Q-1407/02 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO QUIROGA.-

Publiquense edictos al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Setiembre de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Basaure (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados "BASAURE Ramón s/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. B-10.475/02.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Octubre de 2002, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 26º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2002.-

3º) Retribución al Directorio y Síndico.-

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

Dr. AVILA ROBERTO
Presidente
Medisur S.A.

P-5

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la

Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 31 de Agosto de 2002 (Acta N° 1023) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de Octubre de 2002 a las 16 horas, en la sede del Colegio de Escribanos - Delegación Caleta Olivia- sito en calle San José Obrero N° 1470 de la citada ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de un colegiado para suscribir el acta.
- 3) Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Setiembre de 2001 al 31 de Agosto de 2002.-

Adriana Leticia López
Presidente
Evelyn Hilda Agulla Nilsson
Secretaria

ART. 39: De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION
CONSTRUCTORA PATAGONIA
ARGENTINA S.A.**

ALVARADO JOSE MIGUEL S/DEMANDA LABORAL C/CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Expte. N° 554.223/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 590/STySS/2002, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º) INTIMAR** a la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA ARGENTINA S.A., con domicilio constituido, a abonar al Señor ALVARADO JOSE MIGUEL DNI N° 13.186.749, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 288,86.-) por los rubros de DIFERENCIAS de 2º quincena de Noviembre/01, 1º y 2º quincena de Diciembre/01, SAC prop./01, vacaciones prop./01 y fondo de desempleo, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º)** Los importes mencionados en el Art. 1º de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3º)** El incumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 08/02**

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "REPAVIMENTACION Y PAVIMENTACION DE CALLES PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-
FECHA DE APERTURA: 07-10-02.-
HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 09/02**

MOTIVO: CONTRATAR LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN PUENTE Y SUS ACCESOS - RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: PUENTE SOBRE RIO DE LAS VUELTAS Y SUS ACCESOS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.400,00.-
FECHA DE APERTURA: 12-10-02.-
HORA: 10:00.-
LUGAR: COMISION DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN - AVDA. GÜEMES 21 - C.P. 9301 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Nombre del Organismo Contratante: ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA (PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES)

N° 01/2002

Ejercicio: 2002

CLASE: De etapa única Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

EXPEDIENTE N° 244/01

RUBRO COMERCIAL: 2.40

Objeto de la Contratación: Adjudicación de la concesión a título oneroso para la explotación comercial de un Servicio de Navegación y Trekking en el Lago Viedma en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina N° 1418, 4° Piso, Oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate Pcia. de Santa Cruz (Tel. 02902-491005/755).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10 (diez).-

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina N° 1418, 4° Piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 Hs.-

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la Localidad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Plazo y Horario: Hasta el día 14 de Octubre de 2002 a las 11 Horas.-

ACTO DE APERTURA:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares sita en la Avda. Libertador N° 1302 de la ciudad de El Calafate, en la Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/755/788/545).-

Día y Hora: El día 14 de Octubre del 2002 a las 11 Horas.-

P-2

"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/02

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL AMPLIACION CEMENTERIO LOCAL"

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 07 de Octubre de 2002 a las 11:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 7 de Octubre de 2002 a las 11:00 Hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100.- (\$ 58.683,20).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA.- (\$ 50,00)

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS - SECTOR 10 - CALLE ITALIA EN RIO GALLEGOS" Licitación Pública N° 13/IDUV/2001

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 14/10/2.002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV

Valor del Pliego: \$ 1.200.-



Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO" Licitación Pública N° 53/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.-

Plazo: 08 MESES

Fecha de Apertura: 05/10/2.002 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

Valor del Pliego: \$ 6.000.-



Venta de Pliegos: A partir del 23/09/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial; con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3498

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1803 - RATIFICASE, en todas sus partes la Prórroga del Convenio entre el M.D.S. y el M.A.S.-
- 1843 - RECHAZASE, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Argenova.-
- 1845 - RECHAZAR, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. RIVEROS, Stella.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1800 - 1801 - 1802 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830 - 1831 - 1832 - 1833 - 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1839.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

- 879-M.E. y O.P.-02 - 1247-1248-1275-1276-1277-1278-1279-I.D.U.V.-02.- Págs. 6/8

CRONOGRAMA ELECTORAL

- C.P.S.- Pág. 8

DISPOSICIONES

- 164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-D.P.T.-02.- Págs. 8/9

EDICTOS

- ETOS. 092-093-PET. MENS. (ESTRELLA I, II) - ETOS. 44-45-46-47-59-71-MANIF. DESC. (SANTA CRUZ S.A.) - ETO. 082-CADUC. CATEO (VANGUARDIA) - ETO. 096-COOP. "JOSE FONT" - MALDONADO-DE LA PUENTE - QUIROGA - BASAURE.- Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

- SOCIEDAD MEDICA S.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS.- Pág. 11

NOTIFICACION

- CONSTRUCTORA PATAGONIA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

- 08-09-A.G.V.N.-02 - 01-A.G.P.N.-02 - 01-M.P.S.J.-02 - 13-53-I.D.U.V.-02.- Págs. 11/12